



POLÍTICA EDITORIAL DEL OBSERVATORIO CIENTÍFICO DEL COMERCIO INTERIOR (OCCI)

El Observatorio Científico del Comercio Interior (OCCI), es una plataforma que se erige como espacio para la búsqueda de información sobre temáticas relacionadas con el comercio. En ella puede encontrar datos, resultados de investigación, sistematización sobre temas especializados sobre la temática del comercio. Se difunde y se salvaguarda la producción intelectual, a la vez que promociona las convocatorias de los proyectos investigativos que se iniciarán. También podrá encontrar el espacio para solicitar información fiable sobre la temática una en particular y además será el espacio para difundir los mejores resultados y las innovaciones realizadas en esta área del conocimiento.

En este espacio virtual existen varias publicaciones científicas, *La Aldaba*, cuya finalidad es difundir los resultados de los análisis de las tendencias internacionales dominantes en el comercio. La otra publicación es *Desde la mirada del OCCI*, esta es una publicación científica en formato digital cuyo objetivo es satisfacer las necesidades actuales y perspectivas de desarrollo del comercio cubano mediante la información científico-tecnológica para el desarrollo tecnológico y los procesos de investigación, desarrollo, producción y de servicio.

Temáticas y Alcance

Con un perfil temático referido al comercio se concibe como un medio de importante acercamiento y cooperación entre los miembros de la rama del comercio mediante la socialización la información científico-tecnológica y de innovación.

El boletín *Desde la mirada del OCCI* constituye un espacio legal para la publicación de artículos e información científico-tecnológica actualizada en las especialidades antes referidas, de jefes, especialistas, técnicos, obreros y colaboradores de la rama del comercio, así como, de otras dependencias del ministerio.

Objetivos del Boletín

1. Publicar artículos e información científico técnica actualizada en especialidades del comercio en su sentido más amplio, elaborados por directivos, investigadores, docentes especialistas, técnicos, obreros y colaboradores del Ministerios de comercio interior, así como, de otras dependencias que sus propuestas sean afines con temáticas sobre el comercio.
2. Ofrecer un espacio legal y seguro para publicar la producción intelectual científico tecnológica que se genere y avalar la publicación de trabajos científicos exigidos para la categorización científica de los especialistas.



3. Divulgar, además, acerca de las nuevas adquisiciones de equipos, tecnologías, servicios, productos y otras informaciones que considere necesarias publicar el Consejo Editorial.

Código de ética

El objetivo del código de ética es establecer los principios generales sobre los que se basarán las responsabilidades de los investigadores y de *Desde la mirada del OCCI*. Por lo que, tanto el boletín como los autores que aspiren a publicar en ella deberán cumplir con los siguientes criterios:

Deberes y derechos de los autores

Todos aquellos autores que aspiren a publicar en *Desde la mirada del OCCI* deberán comprometerse a otorgar los “Derechos de autor” al observatorio. Los textos presentados deberán ser originales (en términos editoriales, que presente un resultado de investigación y/o innovación, un nuevo aporte) e inéditos (que no hayan sido publicados con anterioridad).

Los autores deberán citar y reconocer adecuadamente la propiedad intelectual de otros autores, en aquellas investigaciones que han influido y determinado en la naturaleza del artículo a publicar.

Los autores tienen derecho a una revisión justa e imparcial, a que se le respeten los tiempos de revisión establecidos, a ser tratados con profesionalidad y respeto en la comunicación con la revista.

En caso de que se decida la no publicación de algún trabajo, los autores tendrán el derecho de apelar al Consejo Editorial del boletín, obteniendo respuesta en un plazo de 10 días.

Los cambios de contenido, propuestos por el Consejo Editorial, a los trabajos deben estar debidamente justificados.

Si un artículo es aceptado sin modificaciones para su publicación, los autores tienen derecho a que se publique el mismo.

El autor principal, mientras que el artículo se encuentre en la primera y segunda fase de revisión, tiene derecho a retirar su artículo del proceso de evaluación sin que ello afecte su consideración para futuras publicaciones en otras revistas, así como, eliminar a alguno de sus coautores siempre y cuando quede constancia formal, **por escrito y firmada**, de que los coautores están conscientes de esta eliminación.

Únicamente los profesionales que han colaborado en la investigación o el proyecto y confección del artículo serán enumerados como coautores. Todos los coautores deben haber revisado el artículo, estar de acuerdo con el orden de sus nombres, con el contenido y forma final y estar en posición de defender su contenido.



No se aceptarán trabajos fragmentados, los autores organizarán sus trabajos con la finalidad de que cada artículo dé una descripción completa de un aspecto específico del estudio general. Excepcionalmente, pueden presentarse motivos que justifiquen tal fragmentación, en este caso, los autores deben respaldar, en comunicación independiente al Consejo Editorial, las causas que apoyan este hecho.

Deberes y derechos del Consejo Editorial

Todos los trabajos que se envíen a la redacción del boletín serán considerados por el Consejo Editorial sin que ello implique la obligatoriedad de su publicación, a menos que haya pasado por todos los procesos de revisión pertinentes y haya sido aprobado.

La información, criterios y valoraciones en los artículos publicados y el uso que otros puedan hacer de ellos, son de exclusiva responsabilidad de los autores, la revista no necesariamente tiene que coincidir con ellos.

La revista *Desde la mirada del OCCI* no se responsabiliza por la existencia de plagio o fraude en los trabajos.

El Consejo Editorial tiene derecho, y así debe ser aceptado por los autores, a realizar modificaciones en los artículos desde el punto de vista formal, modificaciones que no afectarán la esencia del trabajo enviado pues estarán encaminadas a mejorar la presentación e impacto de los mismos. Estos cambios pueden incluir transformaciones en el título, resumen, palabras clave, figuras, tablas y texto.

Funciones del Consejo Editorial y sus miembros

Consejo Editorial

- Trazar la política científica y editorial, así como velar por su cumplimiento.
- Acordar las acciones de estimulación a los autores, árbitros y otros colaboradores.
- Controlar los recursos del boletín.
- Determinar los grupos de trabajo.
- Distribuir y garantizar el cumplimiento sistemático de las actividades de cada miembro que conforma del boletín.
- Incrementar la visibilidad y el impacto del del boletín científico.
- Mantener la calidad del boletín científico respecto a: contenido, forma y presentación, maquetación entre otros aspectos.
- Fungir como árbitro de oficio.



- Mantener una actualización permanente y pertinente en los nuevos procedimientos y técnicas para garantizar un proceso editorial eficiente y efectivo.

Director o Editor Jefe

- Representar oficial y legalmente la publicación.
- Dirigir las actividades del consejo editorial.
- Proponer acciones para el mejoramiento del boletín científico
- Máximo responsable de hacer cumplir la política editorial.
- Responsable de la periodicidad y estabilidad de la revista, así como de la producción homogénea de artículos por números.
- Proponer el contenido por número.
- Aprobar el arte final del boletín antes de ser publicado.

Editor Ejecutivo

- Coordinar y controlar el trabajo del comité editor.
- Velar por el estricto cumplimiento de la política trazada por el consejo.
- Administrar los recursos humanos y financieros del boletín científico, según las directivas trazadas por el consejo.
- Conocer los manuscritos y decidir, en primera instancia, cuáles deben procesarse, sobre la base de su correspondencia con el alcance de la publicación y sus requerimientos formales.
- Orientar los trabajos aceptados hacia un editor, según la temática.
- Garantizar la información necesaria al equipo de trabajo y los árbitros para que puedan realizar con calidad sus funciones.
- Gestionar entre los autores y los árbitros el proceso de evaluación de la contribución científica.
- Garantizar el cumplimiento de los señalamientos ofrecidos por los árbitros.



- Trabajar de conjunto con el comité de redacción para la publicación de la versión final del manuscrito y en coherencia con las normas de publicación de la revista.
- Proponer el contenido por número.

Editores o evaluadores

- Colaborar en la actualización e implementación de la política editorial de la revista.
- Participar en la dirección colegiada del boletín.
- Aprobar y hacer cumplir la política editorial del boletín.
- Dominar y vigilar el cumplimiento de las normas y requisitos de la publicación.
- Velar por lo que se publique en la temática de la que es responsable.
- Como son los responsables de la calidad de los artículos que se publican deben proponer un dictamen para cada uno de ellos según los informes de arbitraje obtenidos a partir de la aplicación del Protocolo de evaluación.
- Considerar con énfasis particular el cumplimiento de las normas éticas de los trabajos sometidos a su consideración.
- Publicar y gestionar la publicación de artículos de revisión.
- Fungir como árbitros de oficio en los trabajos de revisión, ellos deben poder considerárseles árbitros de oficio del más alto nivel.
- Participar activamente en la búsqueda de artículos por encargo.
- Potenciar la participación de la revista en eventos científicos importantes.

Comité de Redacción, Edición y Publicación

- Evaluar los aspectos formales, incluida la redacción, palabras clave, estructura de los resúmenes y artículos en general, adecuación del lenguaje utilizado, coherencia, sintaxis gramatical y cumplimiento de las reglas ortográficas.
- Realizar la revisión preliminar de los artículos con el fin de viabilizar la evaluación del contenido por parte de los editores.



- Interactuar con los autores de los manuscritos sometidos a la consideración de la publicación.
- Conocer la política editorial, normas y requisitos del boletín.
- Conocer las normas técnicas para la realización de los textos establecidas en el del boletín.
- Ejecutar y controlar el flujo de los manuscritos.
- Conocer las normas de estilo científico y asesorar al grupo técnico y al consejo editor acerca de su cumplimiento.
- Asistir al editor ejecutivo en sus diferentes tareas.
- Tramitar y controlar la correspondencia y otras actividades de secretaría, donde se incluye la toma del acta en las reuniones del Comité Editorial.
- Actualizar constantemente del boletín científico atendiendo a su periodicidad.
- Publicar y actualizar las normativas vigentes de la revista en su plataforma digital.
- Supervisar el trabajo de los informáticos y diseñadores de la revista en la mejora y mantenimiento de su imagen gráfica.

Política de Secciones

Serán publicados, *siempre que hayan sido aprobados por el Consejo Editorial de DESDE LA MIRADA DEL OCCI*, los trabajos que se encuentren dentro del marco de la siguiente tipología:

Artículos de investigación: Comprende trabajos de Investigación, Desarrollo, Producción, y Servicios técnicos. Tienen por finalidad dar a conocer una contribución original de conocimientos empíricos al entendimiento teórico-práctico de una materia, al desarrollo investigativo de la misma o su aplicación, ya sea en el campo científico-técnico o docente. Tendrá una extensión de 10 a 15 cuartillas incluida la bibliografía y los anexos. Este tipo de contribución se somete a revisión por pares a doble ciego.

Artículos de revisión: Revisión bibliográfica, con valoración incluida sobre un tema dado. Puede abarcar períodos de tiempo largos o remitirse al estado actual en que se encuentra un tema en específico. Estará comprendida entre las 15 y 25 cuartillas sin contar bibliografía (que deberán ser más de 50 entradas bibliográficas) y anexos. Aunque existen dos modalidades: revisión descriptiva y revisión crítica, *DESDE LA MIRADA DEL OCCI* solo aceptará la segunda, que implica una evaluación o valoración exhaustiva del aspecto tratado. Este tipo de contribución generalmente será realizado



por un especialista de un tema dado a petición del Consejo Editorial y será sometida a revisión por pares a doble ciego.

Informe científico técnico: Documento que describe el proceso o los resultados de una investigación científica o técnica, o el estado del arte de un problema de esta índole. Generalmente forma parte de una serie de documentos numerados. Tendrá una extensión de más de 5 a 10 cuartillas incluida la bibliografía y los anexos. Se someterá a revisión por pares a doble ciego.

Estudios de casos: Son trabajos destinados a valorar experiencias, investigaciones, innovaciones, situaciones y resultados, ya sea de tipo científico, técnico, así como su tratamiento metodológico. *DESDE LA MIRADA DEL OCCI* solo aceptará las modalidades de *Situación valoración* (Análisis y evaluación) y *Situación problema* (Descripción, análisis, esencia y causas, evaluación y toma de decisiones). Tendrá una extensión de 5 a 10 cuartillas y será sometido solo a revisión editorial.

Cartas al Editor: Cualquier tipo de comentario sobre la revista, temas de actualidad, eventos, cursos, etc., dirigidas al editor. Establecen un foro de opiniones e interpretaciones sobre tópicos nuevos en un campo específico. Deben ser revisadas por el Consejo Editorial con el fin de precisar el grado de interés para los lectores de la publicación. Es el canal de comunicación entre el equipo y los lectores, y su principal sistema de retroalimentación. Tendrán un máximo de 3 cuartillas.

Será publicado además, por parte del editor, un miembro del Comité Editorial o un investigador invitado, un **Editorial**, documento que hará referencia al contenido presente en la revista, o a un evento o actividad de impacto o relevancia nacional o internacional en la fecha que se publique el número de la revista.

Política de revisión

Los trabajos que arriben a la redacción del *BOLETIN DESDE LA MIRADA DEL OCCI*, pasarán por una revisión preliminar, en la que se evaluará: correspondencia con la temática a la que responde la revista; científicidad; y coherencia lógica de la contribución. En caso de que el artículo no cumpla con estos requisitos iniciales, se informará al autor, de su rechazo inmediato; de lo contrario se hará la revisión correspondiente, desde el punto de vista formal (**Primera Fase**). Seguidamente serán seleccionados los pares (revisores / evaluadores) atendiendo al área disciplinar en la que se inserte el artículo quien tendrán 10 días laborables para evaluar su contenido (**Segunda Fase**).

Proceso de Revisión por Pares y plazos de revisión

El boletín *DESDE LA MIRADA DEL OCCI* someterá a todos los trabajos, que por sus características lo requieran (Artículo de investigación, Revisión e Informe Científico Técnico) al proceso de revisión por pares a doble ciego. Este, no es más que aquel



proceso en el que dos más evaluadores con categoría científica y académica similar a la del autor analizan y validan los trabajos, donde además los revisores desconocerán la identidad de los autores y viceversa.

Los árbitros o evaluadores para dictaminar la validez científica de los trabajos revisados atenderán al Protocolo de Evaluación diseñado por el boletín.

Si el artículo es aprobado con modificaciones, comienza la **Tercera Fase**, donde el Consejo Editorial se pondrá en contacto con los autores para que se lleven a cabo las modificaciones necesarias en un plazo máximo de 5 días laborables.

Si el autor no estuviese de acuerdo con las modificaciones propuesta por el evaluador tendrá 2 días laborables para apelar al Consejo Editorial. En caso contrario una vez realizadas estas modificaciones por parte de los autores, se les reenviarán los trabajos a los evaluadores, para que confirmen los cambios en un plazo máximo de 3 días laborables.

Si en su segunda revisión el evaluador se percata de que el autor no ha realizado los cambios requeridos en el artículo, este se considerará automáticamente no aprobado y tendrá que esperar a un próximo número.

Luego que el artículo haya pasado por los filtros pertinentes y se determine, finalmente su publicación, por el Consejo Editorial, se enviará la versión definitiva al autor, quien en un plazo de 3 días laborables deberá aprobarla o no.

En caso de que el artículo no tenga la calidad necesaria para ser publicado, se informará al autor sobre este hecho, adjuntándole además los informes de los evaluadores, que respaldarán tal decisión. El autor puede expresar su conformidad o no con dicha situación, obteniendo respuesta del Consejo Editorial en un plazo de 10 días laborables.

Plazos de publicación

El boletín *DESDE LA MIRADA DEL OCCI*, cuenta con una periodicidad trimestral, por tanto, los procesos de revisión y publicación estarán supeditados a esta frecuencia.

Política de distribución

El boletín *DESDE LA MIRADA DEL OCCI* se encuentra en formato electrónico, con acceso abierto en internet, disponible en la siguiente dirección:
<https://observatorio.mincin.gob.cu/boletines>